

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 478-2016-R.- CALLAO 14 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 455-2016-R del 03 de junio de 2016, se designó, con eficacia anticipada, a la docente Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO como Directora de la Oficina de Bienestar Universitario y a la Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO como Directora de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación dependientes del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2016;

Que, en el visto de la Resolución antes citada, por error involuntario se indicó que el Oficio N° 040-2016-VRA se recibió el 28 de agosto de 2016; debiendo indicarse el mes de abril; asimismo, de acuerdo a lo señalado por la Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO que la fecha de las designaciones deberían consignarse para el mes de junio toda vez que se ha emitido documentación durante el mes de mayo y ha firmado como Directora de la Oficina de Bienestar Universitario;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR, el Visto y los Números 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 455-2016-R del 03 de junio de 2016, el extremo correspondiente a la fecha de recepción del documento que origina la Resolución; culminación e inicio de nuevas funciones como Directoras designadas, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

"Visto el Oficio N° 040-2016-VRA (Expediente N° 01036932) recibido el 28 de abril de 2016, mediante el cual el Vicerrector Académico solicita la designación de los Directores de las Oficinas adscritas al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao."

“1º **AGRADECER**, a la profesora asociada a dedicación exclusiva Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario; cargo desempeñado durante el período total comprendido a partir del 30 de julio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016.”.

“2º **AGRADECER**, a la profesora principal a dedicación exclusiva, Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2016 de la Oficina de Bienestar Universitario; cargo desempeñado durante el período total comprendido a partir del 01 de febrero hasta el 31 de mayo de 2016.”.

“3º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a las docentes que se indica, como Directoras de las Oficinas adscritas al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

DOCENTE	FACULTAD	CARGO
Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO	FCS	DIRECTORA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO	FIEE	DIRECTORA DE LA OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE E INNOVACIÓN

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, interesadas.